

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 Comparativos con saldos al 31 de diciembre de 2017
 (Expresadas en dólares americanos)

NOTA 1 - OPERACIONES

SIMAR DEL ECUADOR S.A., fue constituida en el Cantón Quito, Provincia Pichincha mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón, ante el Notario Mario Zambrano, el 02 de marzo de 1961, con objeto principal de las construcciones de puentes, caminos, aeropuertos, obras públicas en general. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles, mercantiles, de la naturaleza que fuesen con empresas privadas, públicas semipúblicas.

El capital suscrito y pagado de la compañía es US \$ 40.000 y está distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje de Participación	Nacionalidad
Banco Ítalo Venezolano	216	1%	Venezuela
Banreca C.A.	204	1%	Venezuela
Luigi Chieruzzi Foconi	10	0%	Ecuador
Agustín Febres Cordero Ribadeneira	1	0%	Ecuador
Fernando Sebastián Hidalgo Barahona	14.985	37%	Ecuador
Juan Francisco Hidalgo Barahona	6.800	17%	Ecuador
Julio Gonzalo Hidalgo Barahona	6.800	17%	Ecuador
Olivia Elvira Hidalgo Barahona	7.600	19%	Ecuador
Julio Gonzalo Hidalgo González	3.378	8%	Ecuador
Imp. Agropecuaria S. Marcos	4	0%	Venezuela
Teófilo Martínez Cobos	1	0%	Ecuador
Juan Emilio Roca	1	0%	Ecuador
Total Suman:	40.000		

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, (NIIF's para Pymes).

2.2 Bases para la Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de la Compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., al 31 de diciembre de 2018, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's - Pymes).

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES **(Continuación)**

2.3. Registros Contables y Unidad Monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Activos Financieros

Incluye inversiones en entidades financieras locales, con vencimientos mayores a 90 días; cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con registro a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable recuperación. Dicha provisión se constituye en función de un análisis individual de las cuentas.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.5. Activos por Impuestos Corrientes

Corresponden principalmente a: anticipos de impuesto a la renta y retenciones en la fuente, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

2.6. Propiedad y Equipo

2.6.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

2.6.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación

Después del reconocimiento inicial, los activos fijos son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES (Continuación)

Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada periodo.

Cualquier aumento en la revaluación de los activos fijos se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipo, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de los activos fijos es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de los activos fijos incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del periodo.

2.6.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Propiedades y Equipo</u>	<u>Porcentaje de depreciación</u>	<u>Vida útil</u>
Edificios	5%	20 años
Muebles y equipo de oficina	10%	10 años
Vehículos	20%	5 años
Equipo de computación	33,33%	3 años
Maquinaria	10%	10 años

2.6.4 Retiro o venta de propiedades y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES **(Continuación)**

2.7. Costos por Préstamos

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

2.8. Cuentas y Documentos por Pagar y Otras Cuentas por Pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

2.9. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

2.10. Impuestos Diferidos

Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas.

Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad gravable (tributaria) ni la contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

El importe de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente utilidad gravable (tributaria), en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele. La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES (Continuación)

2.11. Reconocimiento de Ingresos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos y en la medida en que la obligación de desempeño fue satisfecha.

2.12. Reconocimiento de Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.13. Reserva Legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

2.14. Compensación de Saldos y Transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF - PYMES)

La aplicación de las NIIF's - PYMES supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2018:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes de manera uniforme desde el año 2012.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF/Pymes, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

NOTA 5.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, el detalle es como sigue:

Parte Relacionada	Cuentas Cobrar	Al 31 de diciembre 2017		
		Cuentas Pagar	Ingresos	Egresos
Florícola San Antonio S.A.	43.439	0	0	0
Centro Comercial Manta C.A.	1.474.718	0	0	135.543
Nutrifort S.A.	0	261.152	0	0
Hidalgo & Hidalgo S.A.	0	42.960	0	0
Total Suman:	1.518.156	304.112	0	135.543

Parte Relacionada	Cuentas Cobrar	Al 31 de diciembre 2018		
		Cuentas Pagar	Ingresos	Egresos
Florícola San Antonio S.A.	43.439	0	0	0
Centro Comercial Manta C.A.	1.849.688	0	0	147.044
Nutrifort S.A.	0	284.616	0	0
Hidalgo & Hidalgo S.A.	0	42.960	0	0
Total Suman:	1.893.126	327.576	0	147.044

Corresponden a transacciones comerciales con las compañías relacionadas mantenidas durante el ejercicio económico. Todas las obligaciones y derechos de cobro están sustentados con pagarés firmados.

Los egresos a Centro Comercial Manta C.A. se originan principalmente por la gestión de cobro que la compañía realiza en arrendamiento de sus locales comerciales.

NOTA 6.- ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, el detalle es como sigue:

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 6.- ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE
(Continuación)

	Dic. 2018	Dic. 2017
Retención en la fuente renta	1.428	0
Crédito tributario años anteriores	161.399	161.399
Crédito tributario IVA	131.488	131.664
Total activos por impuestos corrientes	294.315	293.063

Corresponden a saldos que se compensan con las respectivas declaraciones impuestos. El saldo en crédito tributario por IVA y Renta está siendo revisado puesto que la compañía debe elaborar declaraciones sustitutivas que tendrán afectación tributaria el próximo año.

NOTA 7.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, DEPRECIABLES

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, el detalle es como sigue:

	Saldo a Dic. 2017	Adiciones	Retiros	Ajustes	Saldo Dic. 2018
Inmuebles	1.054.199	0	0	0	1.054.199
Reserva inmuebles	4.293.977	0	0	0	4.293.977
Muebles y enseres	127.201	0	0	0	127.201
Equipos de oficina	42.437	0	0	0	42.437
Vehículos	302.554	0	0	0	302.554
Equipos de computación	14.611	0	0	0	14.611
Maquinaria	97.560	0	0	0	97.560
Total Activos Fijos	5.936.530	0	0	0	5.936.530
Dep. Acum. inmuebles	549.896	59.861	0	0	609.757
Dep. Acum. reserva inmuebles	2.619.976	214.699	0	0	2.834.675
Dep. Acum. muebles y enseres	115.067	8.836	0	0	123.903
Dep. Acum. equipos de oficina	36.594	563	0	0	37.157
Dep. Acum. vehículos	278.113	0	0	75.559	353.672
Dep. Acum. equipos de computación	13.585	651	0	0	14.236
Dep. Acum. maquinaria y equipo	89.834	7.725	0	0	97.559
Total Depreciación Acumulada	3.803.065	292.334	0	-75.559	4.019.840
TOTAL PROPIEDAD Y EQUIPO	2.133.465				1.916.690

La compañía resolvió ajustar el saldo en depreciación acumulada de vehículos por un valor de US \$ 75.559 con afectación directa en resultados acumulados debido a errores contables registrados en años anteriores.

Los activos fijos revelados en el balance son de propiedad de la compañía, se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. No se encuentran pignoralos en garantía de préstamos bancarios.

NOTA 8.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, el detalle es como sigue:

NOTA 8.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
(Continuación)

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Impuesto a la renta por pagar	166.166	100.626
Total obligaciones con la administración tributaria	166.166	100.626

El saldo se liquidará con la declaración del impuesto a la renta el próximo año.

NOTA 9.- CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Fernando Hidalgo	151.951	151.951
Total cuentas por pagar accionistas	151.951	151.951

El saldo de la cuenta corresponde a obligaciones con el accionista que se liquidarán conforme a las condiciones y términos establecidos en el pagaré firmado.

NOTA 10.- OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Otros pasivos	206.359	412.719
Total otros pasivos	206.359	412.719

El saldo de la cuenta continúa en proceso de investigación por parte del departamento de contabilidad y se prevé el ajuste total en el año 2019.

NOTA 11.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2018, ascendió a US \$ 3.268.475, y se compone como sigue:

Capital Social. - El capital social de la compañía asciende a US\$ 40.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40 cada una.

Reserva Legal. - La ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad. Al 31 de diciembre del 2018 la reserva de la Compañía asciende a US \$ 4.373.

NOTA 11.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)

Reserva Facultativa. - Al 31 de diciembre de 2018 ascendió a US \$ 4.963 y puede utilizarse para absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Resultados Acumulados Adopción de NIIF's. - Corresponde a saldos originados por la implementación de NIIF's para Pymes en la Compañía. Al 31 de diciembre de 2018 es de US \$ 696.505.

Resultados Acumulados. - Incluye los resultados de ejercicios anteriores y pueden capitalizarse, utilizarse en la absorción de pérdidas futuras o distribuirse a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2018 ascendió a US \$ 2.505.027.

Resultados del Ejercicio. - Considera los resultados del ejercicio 2018. Al 31 de diciembre de 2018 ascendió a US \$ 17.607.

NOTA 12.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto. La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Internas desde su fecha de constitución.

Determinación y Pago del Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente. Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo" establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo", en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión.

NOTA 12.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA **(Continuación)**

Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Tasas del Impuesto a la Renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del Impuesto a la Renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan

NOTA 12.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA

(Continuación)

ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios.

Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso, Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un periodo de 5 años.

Dividendos en Efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota habiente de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA 12.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA **(Continuación)**

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuota habiente, inversionistas o beneficiarios.
- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuota habiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuota habientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuota habientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Enajenación de Acciones y Participaciones (Rentas Exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno.

Jubilación Patronal y Desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

NOTA 12.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

Reformas sobre la tarifa del Impuesto a la Renta

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contrato de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala durante un año.

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de Diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

- a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada pequeña empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 12.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

SIMAR DEL ECUADOR S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO: 2018

UTILIDAD DEL EJERCICIO	83.148
(-) Participación trabajadores	0
UTILIDAD DESPUÉS 15% PART.TRABAJAD.	83.148
Gastos No Deducibles	
(+) Depreciación activos fijos revaluados	214.699
(+) Multas e intereses	66
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	297.912
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 22%	-65.541
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	-24.432
(+) Crédito Tributario Años anteriores	80.699
VALOR DE IMPUESTO A PAGAR DE LA COMPAÑÍA	15.159

NOTA 13.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 14.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 que forman parte de este informe, han sido presentados por la Gerencia y aprobados por los Accionistas y Junta Directiva.

NOTA 15.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, 15 de marzo de 2019 no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.